FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

PROGRAMA DE CURSO
PRáCTICA PROFESIONAL EN NUTRICIóN COMUNITARIA

Validación Programa		
Enviado por: Paulina Cecilia Herrera Rojas	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 10-07-2024 15:40:07
Validado por: Evelyn Del Carmen Bustamante González	Cargo: Coordinadora Quinto Nivel	Fecha validación: 19-07-2024 10:00:23

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Nutrición	
Código del Curso:NU09057	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 15	Periodo: Segundo Semestre año 2024
Horas Presenciales: 337	Horas No Presenciales: 67
Requisitos: NU08048,NU08050,NU08052,NU08053,NU08054	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Paulina Cecilia Herrera Rojas	Profesor Encargado (1,2)

Ajustes de ejecución de curso
La asistencia de los(as) estudiantes a los Centros de Salud es de lunes a jueves de 8:00-17:00, ya que los viernes se destinan a actividades no presenciales (elaboración de informes, diseño de material educativo, estudio, etc.). Sin embargo, debido a la contingencia sanitaria generada por el Covid-19, podrían haber modificaciones en los días u horarios, dependiendo de las directrices de cada CESFAM.
Propósito Formativo
Este curso se ubica al término de la formación de pregrado y se expresa como una práctica profesional supervisada, donde el estudiantado tiene el espacio para desempeñar el rol de Nutricionista en la Atención Primaria de Salud (APS) utilizando estrategias de la Nutrición Comunitaria. Se evidenciará el logro de las competencias de los ámbitos de intervención, educación, investigación y genérico transversal, lo cual tributa a la consecución del perfil de egreso de la carrera.

Competencia
Dominio:Educación
Se refiere a ámbito de desempeño del Nutricionista que en el proceso formativo, potencia la capacidad de promover la interacción personal y a través de diversos medios con individuos y grupos, respetando principios éticos y bioéticos, para facilitar en ellos la reflexión, autocrítica y decisión de realizar voluntariamente cambios en su conducta alimentaria y en otras relacionadas con la nutrición, con el propósito de mantener un estado nutricional normal y por consiguiente favorecer su salud y calidad de vida.
Competencia:Competencia 1
Elaborar propuestas fundamentadas de intervenciones educativas, comunicacionales u otras en temas de alimentación, nutrición y/o salud, orientadas a la prevención de enfermedades y la promoción o recuperación de la salud de la población, considerando para ello las diversas variables biopsicosociales, los ambientes alimentarios, entre otros, y el respeto por los principios (bio)éticos, con el objeto de contribuir en la calidad de vida de las personas.
SubCompetencia:
Competencia:Competencia 2
Desarrollar intervenciones educativas, comunicacionales u otras en temas de alimentación, nutrición y/o salud, que permitan la movilización de variables biopsicosociales o que produzcan cambios en los ambientes alimentarios de personas o grupos de la comunidad, respetando los principios (bio)éticos, para contribuir en su calidad de vida.
SubCompetencia:
Dominio:Genérico Transversal
Corresponde al conjunto de competencias genéricas que integradas, contribuyen a fortalecer las competencias específicas en todos los dominios de actuación del Nutricionista, integrando equipos multi e interdisciplinarios en diferentes áreas de su desempeño, respetando principios éticos y bioéticos, demostrando liderazgo, inteligencia emocional, pensamiento crítico y reflexivo, autonomía y comunicación efectiva en contextos personales, sociales, académicos y laborales, evidenciando una activa y comprometida participación en acciones con la comunidad en pro del bienestar social, acorde

Competencia
con el sello de la Universidad de Chile, en la formación de profesionales del ámbito de la salud que contribuyen al desarrollo del país.
Competencia:Competencia 1
Actuar según principios éticos, morales y directrices jurídicas en el ejercicio de la profesión.
SubCompetencia:
Competencia:Competencia 2
Interactuar con individuos y grupos, mediante una efectiva comunicación verbal y no verbal, en la perspectiva de fortalecer el entendimiento y construir acuerdos entre los diferentes actores, teniendo en cuenta el contexto sociocultural y la situación a abordar, acorde con principios éticos.
SubCompetencia:
Competencia:Competencia 3
Actuar comprometida y activamente de manera individual o en equipos de trabajo en la búsqueda y desarrollo de acciones que contribuyan a mejorar las situaciones que afectan la alimentación, nutrición y salud de individuos y poblaciones
SubCompetencia:
Competencia:Competencia 4
Aplicar determinadas habilidades inherentes a un líder en equipos de trabajo de la disciplina e interdisciplinarios, en diferentes instancias, contribuyendo a lograr un clima organizacional óptimo, respetando las individualidades y principios éticos.”
SubCompetencia:
Dominio:Intervención
Se refiere al ámbito de desempeño del Nutricionista que en el proceso formativo, potencia la capacidad de mediación a nivel individual o colectivo, destinada a evaluar y modificar el curso de una situación alimentaria y nutricional y de sus factores condicionantes, en el marco de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, a través de la atención dietética o dietoterapéutica, educación alimentario nutricional, comunicación educativa, vigilancia alimentario nutricional, seguridad alimentaria; complementación alimentaria, inocuidad de los alimentos, entre otras estrategias, considerando la diversidad cultural y respetando los derechos de las personas y las normas éticas y bioéticas.
Competencia:Competencia 1
Intervenir en aspectos relacionados con alimentación, nutrición y salud, otorgando atención dietética o dietoterapéutica a lo largo del curso de la vida, considerando las necesidades detectadas, aspectos biopsicosociales, principios (bio)éticos, protocolos y la normativa vigente, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas.
SubCompetencia:

Competencia
Competencia:Competencia 2
Manejar procedimientos, métodos, pruebas, técnicas y tecnologías para la evaluación del estado nutricional y/o el tratamiento de alimentos y preparaciones culinarias, de acuerdo con las condiciones presupuestarias, socioculturales, fisiológicas o fisiopatológicas de las personas, comunidades o instituciones en las que interviene, con el fin de responder a sus necesidades alimentario-nutricionales.
SubCompetencia:
Dominio:Investigación
Se refiere al ámbito de desempeño del Nutricionista en el que aplica metodologías de investigación para generar nuevos conocimientos y buscar explicaciones que permitan comprender situaciones alimentario nutricionales, sus factores condicionantes y encontrar soluciones a éstas respetando normas éticas y bioéticas. Esta puede referirse a conocer el estado del arte en problemas relacionados con la alimentación y nutrición; diseño de nuevos alimentos, su análisis sensorial y sus efectos en la salud; búsqueda de alternativas terapéuticas a enfermedades prevalentes y no prevalentes; evaluación de intervenciones alimentario nutricionales, entre otras materias.
Competencia:Competencia 1
Evaluar con juicio crítico y constructivo la pertinencia y calidad de la información y/o evidencia disponible, relacionada con el saber y quehacer de su profesión y disciplina, para fundamentar su acción investigativa y profesional.
SubCompetencia:

Resultados de aprendizaje
RA1. Desarrollar de manera fundamentada intervenciones educativas, comunicativas u otras en temas disciplinares, con el objeto de mejorar la calidad de vida de las personas.
RA2. Realizar intervenciones dietéticas y dietoterapéuticas pertinentes, para mantener y/o recuperar el estado nutricional y de salud de las personas.
RA3. Realizar de manera efectiva, todas las actividades técnicas y administrativas propias de la profesión en el contexto de atención primaria de salud, para alcanzar los objetivos de trabajo planteados.
RA4. Interactuar de manera responsable, ética y efectiva, siendo líder desde su disciplina, para contribuir al logro de los objetivos planteados

Unidades	
Unidad 1:Internado en Nutrición Comunitaria	
Encargado: Carolina Belén Barrera Gatica	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
-Ejecutar consultas nutricionales de forma adecuada, de acuerdo al Modelo Integral de Salud Familiar y Comunitario, respetando la diversidad, el contexto sociocultural, principios éticos y de sustentabilidad, considerando el ciclo vital, presencia/ausencia de patologías, preferencias, entre otras; del/la usuario(a) atendido(a) en el Centro de Salud Familiar. -Supervisar correctamente la bodega de alimentos del Centro de Salud Familiar, lo cual incluye: conocer a los(as) beneficiarios(as) de los Programas Alimentarios, productos entregados y sus características, forma correcta de almacenamiento, entre otras. -Planificar de manera correcta un Proyecto de Intervención, para dar respuesta a un problema de salud asociado a la alimentación y nutrición, que afecta a un grupo de usuarios(as) del Centro de Salud Familiar. -Ejecutar adecuadamente un Programa Educativo o Campaña Comunicacional, orientado a un grupo de usuarios(as) del Centro de Salud Familiar.	-Participar en actividades que permitan la orientación en el Centro de Salud Familiar. -Realizar todas las actividades técnicas y administrativas que sean de competencia del/la Nutricionista de APS, bajo la tutoría del/la docente asistencial. -Planificar un Proyecto de Intervención, para contribuir a la solución de un problema de salud asociado a la alimentación y nutrición, que afecta a un grupo de usuarios(as) del CESFAM, utilizando la metodología de Matriz de Marco Lógico. -Planificar, ejecutar y evaluar un Programa Educativo o una Campaña Comunicacional, a través de la implementación de 3 sesiones educativas (PE) o piezas comunicacionales (CC), orientado a un grupo de usuarios(as) del CESFAM, en modalidad a distancia, presencial o mixta (según indicaciones del Centro de Salud). -Elaborar un estudio de familia y presentarlo al equipo de salud del CESFAM. -Presentar resultados finales de: Proyecto de

Unidades	
-Evaluar correctamente el Programa Educativo o Campaña Comunicacional implementado/a, de manera formativa, diagnóstica y sumativa. -Elaborar correctamente un estudio de familia orientado a un caso índice y su familia, fundamentando adecuadamente la necesidad de intervención familiar, proponiendo un plan de acción acorde a las necesidades identificadas y recursos disponibles en el Centro de Salud.	Intervención (Estructura Analítica del Proyecto), Programa Educativo o Campaña Comunicacional implementado/a y del estudio de familia, a Docente Escuela.

Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación Docente Asistencial	40.00 %	Evalúa mediante distintas rúbricas: aspectos generales, consulta nutricional, supervisión de Bodega de Alimentos y presentación estudio de familia
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación Docente Escuela	60.00 %	Evalúa mediante distintas rúbricas: aspectos generales, proyecto de intervención, informe programa educativo o campaña comunicacional, desempeño sesión educativa o campaña comunicacional, 2 consultas nutricionales (30% y 70% respectivamente) y presentación final
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	

Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- L. Kathleen Mahan, Sylvia Escott-Stump, Janice L. Raymond , 2013 , Krause Dietoterapia , 13 , El Sevier España , Español , 1263
- CEPAL , 2005 , Metodología del Marco Lógico para la Planificación, Seguimiento y Evaluación de Proyectos y Programas , Naciones Unidas , Español , 126
- BIBLIOTECA CENTRAL , 2021 , Manual Resumen de la 7ª Edición APA (2021). Uso para fines de docencia e investigación. , Español , , https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/182467/Manual-APA-7a-ed.pdf
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2023 , Guías Alimentarias para la Población Chilena , Español , MINSAL , , https://www.minsal.cl/guias-alimentarias-para-chile/
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2017 , Programa de Salud Cardiovascular , MINSAL , Español , 87
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2015 , Búsqueda, diagnóstico y tratamiento de la Enfermedad Celíaca , MINSAL , Español , 47
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2015 , Guía Perinatal , MINSAL , Español , 466
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2014 , Programa Nacional de Salud de las Personas Adultas Mayores , MINSAL , Español , 239
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2019 , Orientación Técnica Programa Vida Sana , MINSAL , Español , 10
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2013 , Manual de Aplicación del Examen de Medicina Preventiva del Adulto Mayor. , MINSAL , Español , 16
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2018 , Orientación técnica Dislipidemias , MINSAL , Español , 83
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2012 , Guía Clínica Alergia a la Proteína de Leche de Vaca , MINSAL , Español , 30
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2018 , Patrones de Crecimiento para la Evaluación Nutricional de Niños, Niñas y Adolescentes, desde el Nacimiento hasta los 19 años de edad. , http://www.bibliotecaminsal.cl/wp/wp-content/uploads/2018/07/2018.06.14-PAC_Interior-con-lineas-de-corte-14-juliov3.pdf , MINSAL , Español , 92
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2021 , Norma Técnica para la Supervisión 0-9 años APS. Capítulo 2 , MINSAL , Español , 264
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2013 , Clínica AUGE Examen de Medicina Preventiva , MINSAL , Español , 148
- MINSAL , 2021 , Protocolo de gestión administrativa para la incorporación de la fórmula de inicio en la canasta de producto del Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC) básico y refuerzo en menores a d , Español , 35
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2013 , Programa Nacional de Salud de la Infancia con Enfoque Integral , MINSAL , Español , 184
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2018 , Visita Domiciliaria Integral , MINSAL , Español , 117

Bibliografías
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2015 , Guía de Alimentación Menor de 2 Años hasta la Adolescencia , MINSAL , Español , 59
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2014 , Orientaciones Técnicas para el Control de Salud Integral de Adolescentes “Control Joven Sano”. , MINSAL , Español , 58
- MINSAL , 2023 , Protocolo de gestión administrativa para el subprograma Prematuros del Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC) , https://dipol.minsal.cl/wp-content/uploads/2023/10 , Español , 27
- MINSAL , 2021 , Norma técnica de programas alimentarios , https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=https: , Español , 60
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2016 , Orientaciones Técnicas para la Atención en Clínicas de Lactancia Materna , MINSAL , Español , 66
Bibliografía Complementaria
- Canadian Association of Perinatal, Women´s Health Nurses, Canadian Nutrition Society , 2016 , Clinical Practice Guideline “Canadian Consensus on female Nutrition: Adolescence, Reproduction, Menopause and Beyond” , Journal Obstetrics Gynaecology Canada , Español , 1
- Universidad de Chile , 2017 , Instrumentos y Metodologías de Evaluación de la Familia , Español , 58
- Dra. Patricia Vargas , 2010 , Estudio de Familia , Español , 5
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2008 , Guía Diagnóstico Participativo , MINSAL , Español , 26
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 1997 , Programa de Salud de la Mujer. , MINSAL , Español , 170

Plan de Mejoras
1) Las rúbricas de evaluación se modifican, agregando criterios intermedios a ítems dicotómicos. 2) Se estandariza la entrega de material educativo y/o pautas alimentarias (n=4) durante el período de práctica. 3) Primera supervisión se realizará en modalidad presencial. 4) Antes de comenzar las prácticas profesionales, cada PEC se reunirá con los docentes asistenciales de los centros de salud, para explicar las modificaciones del año 2024 y regular el trabajo solicitado fuera del horario de práctica. 5) Se flexibilizará el día de trabajo de no presencial, actualmente es el día viernes, según las necesidades del Cesfam y en común acuerdo con estudiante.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.
Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:
Todo ausentismo deberá ser informado el mismo día de su ocurrencia, a primera hora de la mañana, al/la Docente Asistencial del lugar de práctica profesional (en caso de que éste(a) no pueda ser ubicado, avisar al/la Nutricionista Jefe o Coordinador(a) de Docencia de la institución) y al/la Docente Escuela. Posteriormente, el/la estudiante deberá presentar en la plataforma DPI de la universidad (https://dpi.med.uchile.cl/estudiantes/) el certificado médico, en un plazo máximo de 48 horas hábiles contados desde el día de la ausencia. Inasistencias superiores a 1 semana (justificada) significará la reprobación inmediata de la práctica profesional correspondiente. Las inasistencias NO justificadas pondrán en riesgo la continuidad de la práctica correspondiente. La inasistencia por presentación de trabajos en eventos científicos de la disciplina, sólo se permitirá en alumnos(as) que son autores del mismo, previa aprobación del Consejo de V Nivel.
Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:
Las inasistencias deberán ser recuperadas, asistiendo el/los días viernes (que inicialmente son destinados a trabajo no presencial), realizando extensión horaria o turnos en días no hábiles, según las condiciones del centro de práctica y previo acuerdo con Docente Escuela y Docente Asistencial. El día de trabajo no presencial (día viernes) podría variar, dependiendo de las necesidades del centro de salud.
Otros requisitos de aprobación:
"El/la docente asistencial y/o el/la docente escuela pueden determinar por motivos académicos y/o conductuales debidamente justificados, la necesaria reprobación de la práctica profesional de un/a estudiante antes del término oficial del período. Lo anterior será notificado formalmente al estudiante de manera oportuna por Dirección de Escuela en presencia del Coordinador de V nivel". El estudiantado aprobará su práctica profesional, cuando la nota final de la práctica (considerando nota de Docente Escuela 60% y nota de Docente Asistencial 40%), sea igual o mayor a 4.0.
Condiciones adicionales para eximirse:
Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.
Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*). Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0). Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela. Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso. Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad. Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta. 1. Será de carácter obligatoria. 2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final. 3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final. 4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación. 5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.
(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el Portal de Estudiantes, el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso (“E”) y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa| universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.